

3 Tasas y otros ingresos	24.660
4 Transferencias corrientes	325.927
5 Ingresos patrimoniales	425.400
Total ingresos	1.292.968

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	502.478
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	785.890
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	4.600
Total gastos	1.292.968

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 - 1.2. Auxiliar de Administración General: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cellórigo, a 17 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.8332

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1993, los Padrones Cobratorios del año 1993 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, Tasa por recogida de basura, Tasa por alcantarillado y Precio Público por suministro de agua potable.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Pleno de la Corporación, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de justicia de La Rioja en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cihuri, 15 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1/93

III.C.8333

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 1.993, el expediente de Concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito nº 1/93 del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.993, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Gravalos a 18 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Modificación puntual de proyecto de delimitación de suelo urbano

III.C.8334

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de Julio de 1.993, acordó aprobar inicialmente la "MODIFICACION DE PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO", redactado por D. Pedro del Moral Rueda Arquitecto.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Grávalos a 10 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas

III.C.8335

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de 1993, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes y, por tanto, con el quórum señalado en el artículo 47.3 H. de la Ley de Bases

del Regimen Local 7/1985, aprobar inicialmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
Impuesto sobre construcciones.

Tasa por recogida de basura.
Tasa por prestación servicio cementerio.
Tasa por prestación servicio alcantarillado.
Tasa por expedición de documentos.

PRECIOS PUBLICOS

Suministro de agua potable a domicilio.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.
Desagüe de canalones.
Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de Circulación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 del mencionado texto legal y el propio acuerdo Corporativo, en el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Grávalos a 17 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales referidas a Impuestos, tasas y precios públicos de este Ayuntamiento

III.C.8349

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de Noviembre de 1.993, acordó modificar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- 1./ Cementerio
- 2./ Alcantarillado
- 3./ Basuras
- 4./ Matadero
- 5./ Vados
- 6./ Tránsito de Ganado
- 7./ Mesas y sillas en vía pública.
- 8./ Suministro de Agua potable
- 9./ Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- 10./ Rótulos
- 11./ Piscinas

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y en el 49 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igea, 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de la obra "Urbanización de la calle Los Robles-1ª fase"

III.C.8336

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre actual ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de la obra "Urbanización de la calle Los Robles-1ª fase"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo juntamente con su expediente completo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lardero, 18 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.